

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA ABASTESA, S.A., DEL PROCESO DE COMPRA DE MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0039, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DEL COVID-19, SEGUNDA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **LABORATORIO DEL SUR, SRL, NEWMEDICA, SRL, DEINSA, SRL.**

2. En fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida a través portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), las propuestas de los oferentes **2T Importaciones, SRL, Abastesa, S.A.S., CEM Caribbean Equipment Medical, SRL, ELGI-TEX, LAMBDA, Pat & Mell Pharmaceuticals, SRL, Pohut Comercial, SRL, Productos Medicinales, SRL, SSP Servisalud Premium, SRL, DEINSA, SRL, Suplidora Industrial Dominicana, SRL y SUPLIDORA HAWAII.**

3. En fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0039.**

4. En fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **2T Importaciones, SRL, CEM Caribbean Equipment Medical, SRL, DEINSA, SRL, ELGI-TEX, Pat & Mell Pharmaceuticals, SRL, Productos Medicinales, SRL y SSP Servisalud Premium, SRL**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas, por lo cual el mismo día se le solicitó la subsanación de las mismas.

5. En fecha primero (01) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Gestión Humana entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **2T Importaciones, SRL, Abastesa, S.A.S., CEM Caribbean Equipment Medical, SRL, DEINSA, SRL, ELGI-TEX, Pat & Meli Pharmaceuticals, SRL, Productos Medicinales, SRL y SSP Servisalud Premium, SRL**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos.

6. En fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes que enviaron los documentos requeridos continuaban presentando deficiencias en las credenciales.

7. En fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes que enviaron los documentos requeridos continuaban presentando deficiencias en las credenciales.

8. En fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicando el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0039**, efectuado para la contratación del **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DEL COVID-19, SEGUNDA CONVOCATORIA** oferente **ABASTESA, S.A.S.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0039**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DEL COVID-19, SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración. AR

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **ABASTESA, SAS**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.* |

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: En la Invitación de la COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0039, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DEL COVID-19, SEGUNDA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

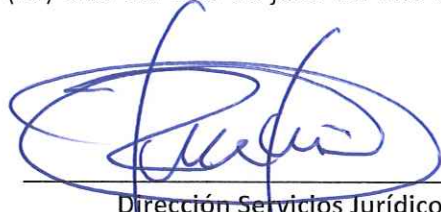
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a ABASTESA, SAS, el proceso de compra menor EDENORTE-DAF-CM-2020-0039, efectuado para la contratación del ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DEL COVID-19, SEGUNDA CONVOCATORIA, por un valor total de TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS 90/100 (RD\$324,800.00) impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

				OFERTAS	
SUPLIDOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	RESULTADO TÉCNICO
ABASTESA, SAS	KIT DE PRUEBAS PARA COVID-19	UN	1	324,800.00	CUMPLE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

  
Dirección de Finanzas

  
Dirección Servicios Jurídicos

  
Enc. Ofic. Libre Acceso a la Inf.

  
Administrador Gerente General

  
Director de Planificación